

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

90

#### SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones frente a la aprobación provisional, por acuerdo plenario ordinario de 19 de abril de 2018, del expediente sobre modificación de la ordenanza número 10, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, se eleva automáticamente a definitivo el mismo al no haberse formulado reclamación alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El acuerdo provisional elevado a definitivo y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor:

#### MODIFICACIONES A LA ORDENANZA NÚMERO 10, GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL

##### SECCIÓN 4.<sup>a</sup>

Ocupaciones durante la semana de fiestas del Santísimo Cristo de los Remedios

[...]

Art. 33. *Instalaciones provisionales en establecimientos permanentes abiertos al público.*—Venta de bebidas y expedición de bocadillos, “snack”, etcétera, en establecimientos legalmente abiertos al público (zonas de copas), con el siguiente desglose:

- Barras con ocupación de vía pública de hasta 15 metros lineales de fachada y hasta un máximo de 2 metros de fondo, con limitación de espacio en función de la anchura de la acera, talanqueras y otros, sin superar en ningún caso la anchura de la fachada del local: 808 euros.
- Idem. anterior de 15 a 20 metros lineales de fachada y/o superior a 2 metros de fondo: 1.295 euros.
- Ventanas o lunas de escaparates desmontados, en los locales legalmente abiertos al público: 400 euros una ventana, 600 euros dos ventanas, 900 euros tres ventanas.
- Velador en dominio público (2 metros cuadrados y cuatro sillas): 62 euros unidad.

Contra la aprobación definitiva los interesados a que se refiere el artículo 18 del TRLHL podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si bien podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se estime pertinente.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de junio de 2018.—El alcalde, Narciso Romero Morro.

(03/21.400/18)

